

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Asunto: **Resolución**

Número de Folio: **310585522000007.**

Tizimín, Yucatán, a 14 de Febrero del 2022.

Para resolver la solicitud de acceso a la información pública marcado con el folio **310585522000007.** que se tuvo por presentada con fecha **09 de Febrero del 2022**, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 09 de Febrero del 2022, la Unidad de Transparencia de Tizimín tuvo por presentada la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio **310585522000007.**
- II. En la referida solicitud el particular requirió información de forma idéntica en los siguientes términos: **INFORMACION DE LA DETENCION DE LOS CIUDADAANOS JOSE ROBERTO MENA FERNANDEZ Y VIANET LETICIA AGUILAR JIMENEZ , EL DIA 5 DE FEBRERO DEL 2022**
- III. con fecha 09 de febrero del 2022, se requirió a la Unidad de **Seguridad Pública y Tránsito** atender la solicitud de acceso a la información pública con folio **310585522000007.**
- IV. Con fecha 10 de febrero del 2022, **la Unidad de Seguridad Pública y Tránsito** contestó mediante oficio número.141/2022.
- V. De la revisión de la documentación mencionada en el antecedente inmediato anterior, la Unidad de

Transparencia, advirtió que el responsable de la unidad administrativa competente, declaró que dicho documento se clasifica como **Información Confidencial**, puesto que la documentación contiene datos personales, cuya divulgación podría causar perjuicio a la tercera persona, por lo que debe clasificarse como información **confidencial de conformidad** con lo establecido en el primer párrafo del artículo 116 de la ley General de Transparencia. Por lo cual se procede a convocar al Comité de Transparencia el día 14 de Febrero del 2022.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tizimín, tiene entre sus funciones la de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados, según lo dispuesto en el artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con el primer párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

SEGUNDO. Del análisis de la descripción de la solicitud de información se advierte los siguientes contenidos de información:

TERCERO. Que de la revisión de la documentación remitida por la Unidad de Transparencia se advierte que la información solicitada se clasifica como **Información Confidencial**; Con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **determinó procedente declarar la información como confidencial.**

Entrando al análisis de la normatividad aplicable, tenemos que de conformidad con el **artículo 116 de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, se considera información confidencial, la que contiene **datos personales concernientes a una persona identificada o identificable**, la información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella; Los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Asimismo, en observancia de lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del estado de Yucatán.

Con base a lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tizimín:

RESUELVE

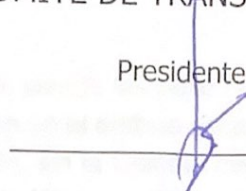
Primero. Se confirma la clasificación **de la Información como Confidencial** por parte del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tizimín, de conformidad con el considerando tercero de la presente resolución.

Segundo. Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para realizar la notificación correspondiente al solicitante sobre el sentido de la presente resolución.

Así lo resolvieron y firman, la **C.P. SAIDY AMIRA MATOS MATOS, E ING. ABELOMAR JAVIER PORTILLO VERGARA, PROF. LUIS ALBERTO VAZQUEZ VARGUEZ Y BR. KATHIA CASTILLO VILLAFANIA**; Presidenta y vocales respectivamente del Comité de Transparencia de Tizimín, en sesión de fecha 14 de Febrero del 2021.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Presidente


C.P. Saidy Amira Matos Matos

Vocal


Ing. Abelomar Javier Portillo Vergara

Vocal


Prof. Luis Alberto Vázquez Varguez

ORDEN DEL DIA

Vocal


Br. Kathia Isabel Castillo Villafania

1. Lectura del orden del día
2. Acta de la anterior sesión
3. Instalación de la sesión
4. Asuntos en carpeta
5. Resolución sobre la solicitud de acceso a la información pública con título 11496112300000
6. Asuntos generales
7. Cierre de la sesión e instrucciones de la reunión del año

Una vez concluida la lectura del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia, designa a los miembros o a quien alguna designación en el orden del día, para que se reúnan en sesiones particulares, siempre que se trate de asuntos que requieran de alguna diligencia.

Seguientemente, se dio inicio al estudio de Resolución sobre la solicitud de acceso a la información pública con título 11496112300000.

Acta 12/2021

En la Ciudad de Tizimín, Yucatán, siendo las ocho horas treinta minutos, del 14 de Febrero del año dos mil veintidós, se reunieron en el edificio sede del Ayuntamiento de Tizimín, ubicado en el predio sin número de la calle 51, en la Colonia centro, de esta ciudad, la **C.P. Saily Amira Matos Matos**, **PROF. Luis Alberto Vázquez Vázquez**, **ING. Abelomar Javier Portillo Vergara** y **BR. Kathia Isabel Castillo Villafania** con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en lo sucesivo Ley General) 5 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán (en lo sucesivo Ley Local).

De conformidad con el acuerdo con el nombramiento en el acta número seis, del día 21 de Septiembre del año dos mil veintiuno, la **C.P. Saily Amira Matos Matos**, en su calidad de Presidenta del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tizimín, dio la bienvenida a los asistentes y verificó la existencia de quórum legal, al estar presentes todos los miembros del Comité de Transparencia, por lo que sometió a su consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del orden del día.
2. Lista de asistencia.
3. Declaración de estar legalmente constituida la sesión.
4. Asuntos en cartera:
 - a) Resolver sobre la **confidencialidad de la información** requerida en la solicitud de acceso a la información pública con folio **310585522000007**.
5. Asuntos generales.
6. Clausura de la sesión e instrucción de la redacción del acta.

Una vez realizada la lectura del orden del día, la Presidenta del Comité de Transparencia, consultó a los miembros si existía alguna observación o en su caso si se proponía agregar algún tema en asuntos generales, sin que ninguno de los integrantes hiciera manifestación alguna.

Seguidamente, se dió inicio al inciso a) Resolver sobre la **inexistencia** requerida en la solicitud de acceso a la información pública con folio **310585522000007**.

Seguidamente, la Presidenta del Comité, procedió a presentar los documentos que remitió la unidad de transparencia en virtud del cual declara **la confidencialidad de la información peticionada**, junto con el proyecto de resolución en el cual se propone confirmar la declaración del Titular de la Unidad.

Una vez realizado el procedimiento previsto en el artículo 138 de la Ley General, y analizados los fundamentos esgrimidos y las argumentaciones vertidas por la unidad de transparencia en los documentos remitidos y el proyecto de resolución, la presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes el asunto en cuestión, manifestando de manera unánime la aprobación del proyecto de resolución, mismo que formará parte anexa del acta de la presente sesión.

Acuerdo. Se aprueba por unanimidad la Resolución **de la confidencialidad de la información** requerida, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley General.

No habiendo más asuntos que tratar, la **C.P. Saily Amira Matos Matos** en su calidad de presidenta del Comité de Transparencia H. Ayuntamiento de Tizimín, siendo las nueve horas, clausuró formalmente la sesión del Comité de Transparencia del día 14 de Febrero del año dos mil veintidós, procediéndose a la redacción del acta, y firmando para constancia todos los miembros presentes.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Presidenta

C.P. Saily Amira Matos Matos

Vocal

Ing. Abelomar Javier Portillo Vergara

Vocal

Prof. Luis Alberto Vázquez Vázquez

Vocal

Br. Kathia Isabel Castillo Villafania